



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No. 223 2015

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-006-2015

**ADQUISICIÓN DE 20 TANQUES DE ENFRIAMIENTO FIJO PARA LECHE CRUDA Y 20
GENERADORES ELÉCTRICOS BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL DE
NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. (...)El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec."*;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;



- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca 2015, contempla la contratación para la "ADQUISICIÓN DE 20 TANQUES DE ENFRIAMIENTO FIJO PARA LECHE CRUDA Y 20 GENERADORES ELÉCTRICOS BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL DE NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE";
- Que,** con memorando No. MAGAP-SG-2015-0954-M de 01 de julio de 2015, la licenciada Margoth De La Dolorosa Hernández, Subsecretaria de Ganadería, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero, Encargado, emita la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE 20 TANQUES DE ENFRIAMIENTO FIJO PARA LECHE CRUDA Y 20 GENERADORES ELÉCTRICOS BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL DE NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE";
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-7793-M de 15 de julio de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego, Director Financiero, Encargado, emite la siguiente certificación presupuestaria:

Certificación No. 846

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|--|--------------|
| 360-9999-0000-56-00-006-001-840104-1701-001-0000-0000 | Maquinarias y equipos (Bienes de larga duración) | \$617.075,20 |
| TOTAL CERTIFICACIÓN INCLUIDO IVA | | \$617.075,20 |



Que, con memorando No. MAGAP-SG-2015-1093-M de 21 de julio de 2015, la licenciada Margoth De La Dolorosa Hernández, Subsecretaria de Ganadería, solicitó la autorización para la "ADQUISICIÓN DE 20 TANQUES DE ENFRIAMIENTO FIJO PARA LECHE CRUDA Y 20 GENERADORES ELÉCTRICOS BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL DE NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE", la misma que fue autorizada mediante sumilla inserta en el documento en referencia;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SG-2015-1109-M de 23 de julio de 2015, la licenciada Margoth De La Dolorosa Hernández, Subsecretaria de Ganadería, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, iniciar el procedimiento para la "ADQUISICIÓN DE 20 TANQUES DE ENFRIAMIENTO FIJO PARA LECHE CRUDA Y 20 GENERADORES ELÉCTRICOS BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL DE NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE", con un presupuesto referencial de USD \$550.960,00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, para lo cual se adjuntó el formulario que contienen las especificaciones técnicas y términos de referencia de los bienes requeridos;

Que, con Resolución de Inicio No. 201-2015 de 04 de agosto de 2015, se autorizó el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-006-2015 para la "ADQUISICIÓN DE 20 TANQUES DE ENFRIAMIENTO FIJO PARA LECHE CRUDA Y 20 GENERADORES ELÉCTRICOS BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL DE NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE", con un presupuesto referencial de USD \$550.960,00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA; y se aprobaron los pliegos precontractuales del procedimiento;

Que, el 04 de agosto de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 07 de agosto de 2015, los miembros de la Comisión Técnica del procedimiento dieron respuestas a las preguntas formuladas en el portal institucional del SERCOP;

Que, el 11 de agosto de 2015, se presentó en la Secretaría de la Dirección de Contratación Pública las ofertas de los oferentes SEMAGRO S.A., con RUC: 1791122186001 y EXPORTEL S.A., con RUC: 0992212225001, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de oferta;

Que, con Acta de Sesión No. 2 de 11 de agosto de 2015, Apertura de Ofertas, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento, procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación;

Que, mediante Acta de Sesión No. 3 de 18 de agosto de 2015, Calificación de Oferta, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento, determinaron que la oferta presentada por el oferente SEMAGRO S.A., con RUC: 1791122186001, no cumple con los requisitos solicitados por el MAGAP y que la oferta presentada por EXPORTEL S.A., con RUC: 0992212225001, cumple con lo solicitado por el MAGAP y está habilitada para continuar con el procedimiento en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento; recomendando continuar el procedimiento de contratación con la etapa de negociación con el único oferente calificado;





Que, los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General determinan que se realizará una sesión de negociación, si existe una sola oferta técnica calificada;

Que, con Acta de Sesión de Negociación de 25 de agosto de 2015, llevada a cabo entre el señor Santiago Xavier Torres Egas, Presidente de la Comisión Técnica; el ingeniero Jorge Julio De La Calle, delegado del titular del área requirente y la ingeniera Yomary Elizabeth León Loayza, como profesional afín a la contratación; y, por otra parte la ingeniera Maria Mera Cardenas, delegada del Gerente General de EXPORTEL S.A. mediante Poder Especial No. 2014-17-01-70-P-0098, se acordó realizar la disminución de veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve con 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$28.649,92), más IVA sobre el presupuesto referencial establecido en el pliego de quinientos cincuenta mil novecientos sesenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$550.960,00), más IVA, lo que equivale al 5.2%, por lo que el monto negociado quedó establecido en quinientos veintidós mil trescientos diez con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$522.310,08), más IVA;

Que, mediante Acta de Sesión No. 4 de 25 de agosto de 2015, Resultados de Negociación, la Comisión Técnica en base al resultado de la negociación obtenida con el oferente, recomienda adjudicar la *"ADQUISICIÓN DE 20 TANQUES DE ENFRIAMIENTO FIJO PARA LECHE CRUDA Y 20 GENERADORES ELÉCTRICOS BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL DE NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE"*, al oferente EXPORTEL S.A., con RUC: 0992212225001, por cumplir con todos los requerimientos legales y financieros, exigidos en los documentos precontractuales, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y Resoluciones del SERCOP;

Que, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el contrato al oferente EXPORTEL S.A., con RUC: 0992212225001, por un valor de quinientos veintidós mil trescientos diez con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$522.310,08), más IVA; y, un plazo de ejecución de 90 días calendario, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE),

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-006-2015 para la *"ADQUISICIÓN DE 20 TANQUES DE ENFRIAMIENTO FIJO PARA LECHE CRUDA Y 20 GENERADORES ELÉCTRICOS BAJO EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL DE NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE"*, al oferente EXPORTEL S.A., con RUC: 0992212225001, por el monto de quinientos veintidós mil trescientos diez con 08/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$522.310,08), más IVA; y, un plazo de ejecución de 90 días calendario, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible; conforme recomendación emitida por los miembros de la Comisión Técnica dentro del Acta de Sesión No. 4 de 25 de agosto de 2015, Resultados de Negociación.





Artículo 2. Delegar a la licenciada Margoth De La Dolorosa Hernández, Subsecretaria de Ganadería, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el oferente EXPORTEL S.A., con RUC: 0992212225001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **31 AGO 2015**


JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA





